

Publicidad activa

- Información económica, presupuestaria y estadística (art.8 LTAIBG)

- Contratos sujetos a Derecho Administrativo
- Convenios suscritos
- Encomiendas de gestión
- Actos de disposición económica-presupuestaria: subvenciones y ayudas públicas

-Información económica, presupuestaria y estadística (art. 8 LTAIBG)

- **Contratos sujetos a Derecho Administrativo**

Son aquellos contratos que se rigen por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "RDL 3/2011 LCSP") en su Art.5 y que son los siguientes: contratos de obras, contratos de concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, contratos de servicios, contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado que celebren los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público. Se trata de contratos (Art.5 RDL 3/2011 LCSP) cuyo objeto sea la proyección del **ejercicio de las funciones públicas del Colegio.**

Por lo tanto, según dispone el Art. 4 RDL 3/2011 LCSP, quedan fuera de publicación las relaciones de servicios de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral, entre los que se incluye, eventualmente, el personal funcionario o laboral del organismo o sus asesores, profesionales o proveedores (estos últimos se rigen por el derecho privado de carácter mercantil).

Respecto a este tipo de contratos (Art.5 RDL 3/2011 LCSP), el Colegio **no tiene suscrito ningún contrato** cuyo objeto sea la proyección del ejercicio de sus funciones públicas.

- **Convenios suscritos**

Se trata de aquellos **convenios firmados por el Colegio en el ejercicio de las funciones públicas** que le han sido conferidas.

Respecto a este tipo de convenios, el Colegio **no tiene suscrito ningún convenio** para el ejercicio de sus funciones públicas.

- **Encomiendas de gestión**

La **encomienda de gestión** es la posibilidad de que el Colegio, como corporación de derecho público, **en el ejercicio de sus funciones públicas, encargue por razones de eficiencia, a otras corporaciones de derecho público** (Ej. Consejo General de Colegios de Veterinarios de España) la **realización de trabajos materiales, técnicos o de servicios**.

El Colegio **no tiene encargada ninguna encomienda de gestión** para el ejercicio de sus funciones públicas.

- **Actos de disposición económica-presupuestaria: subvenciones y ayudas públicas**

El Colegio, tiene **autonomía financiera** y sus finanzas no se controlan ni por la Intervención General del Estado ni por el Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, las **subvenciones que conceda, sus presupuestos, cuentas anuales o las retribuciones percibidas** por los responsables del Colegio **no puede ser considerada información pública** en el sentido de la LTAIBG y, por lo tanto, su publicación no es preceptiva.

Sí **deben ser publicadas las subvenciones** de las que sea beneficiario el Colegio, en la medida en **que sean otorgadas por una Administración Pública** y como consecuencia de la **obligación** de éste organismo que la concede, **de publicarlas**.

El Colegio **no ha obtenido** durante el pasado ejercicio 2020 **ninguna subvención o ayuda pública**.